

Informe Individual de Auditoría

Instituto Municipal de Arte y
Cultura

Cuenta Pública

Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



**AUDITORÍA
SUPERIOR**
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito
Tijuana, Baja California, 23 de mayo de 2025

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	1
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	3
	a) Creación y objeto	3
	b) Estado de Situación Financiera	3
	c) Presupuesto devengado	3
	I.6 Alcance de la auditoría	4
	a) Determinación de la muestra	4
	b) Fideicomisos sin estructura orgánica	4
	I.7 Programático Presupuestal	4
	a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública	4
	b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados	4
	I.8 Perspectiva de Género	5
	a) Metodología de perspectiva de género	5
	b) Programas, metas y/o acciones	5
	c) Indicadores y resultados	5
	I.9 Auditoría de Desempeño	6
	I.10 Procedimientos de auditoría	6
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	6
	II.1 Resultados de la auditoría	6
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	8
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	8
III.	DICTAMEN	9
	III.1 Dictamen de la revisión	9
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	9

I. INTRODUCCIÓN

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tijuana, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera, y;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 29 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/525/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tijuana, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; Mtro. Luis

Alejandro García López, Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; Ing. Mario Franco Erenas, Director de Planeación de Auditoría a Obra Pública; L.D. Guadalupe Saraí Fimbres Raygoza, Subdirectora de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; Mtro. Bryan Lenny González Sánchez, Jefe de Departamento de Auditoría Tijuana; L.R.I. Ivonne Calderón Solórzano, Auditora Supervisora; Mtra. Kenia Yuridia Alvares Medina, Auditora Coordinadora; Mtra. Karla Andrea Pérez Zamora, Auditora Supervisora; Arq. José Miguel Ruiz Ochoa, Auditor Encargado; Arq. Oscar Iván Trejo Soto, Auditor Encargado; Arq. Lorena Patricia Gil Durán, Auditor Encargado; Ing. Abraham Cisneros Reyes, Auditor, Arq. Vanessa Ponce Arreguín, Auditora; C. Gerardo Contreras Navarro, Auditor y el C. Kevin Joseph Solís Lizárraga, Asesor Administrativo; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y, mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

a) Creación y objeto

El 31 de diciembre de 1997, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Acuerdo la Creación del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Tijuana, Baja California, como organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene como objetivo general apoyar, encauzar y promover la cultura entre la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción, agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción cultural, la creación de oferta cultural y la capacitación artística, ofreciendo espacios culturales para uso y disfrute de la ciudadanía y creando la estructura social necesaria para el desarrollo cultural integral de los habitantes de Tijuana en el ámbito social e individual.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

b) Estado de Situación Financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$8,002,546	35.17%	Circulante	\$5,485,894	24.11%
No circulante	\$14,753,986	64.83%	No circulante	\$1,036,150	4.55%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$16,234,488	71.34%
Total Activo	\$22,756,532	100.00%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$22,756,532	100.00%

c) Presupuesto devengado

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$38,867,835
Egreso	\$37,387,337
Ahorro	\$1,480,498

Nota: La Entidad presentó en cuenta pública el Estado Analítico de Ingresos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, un ingreso recaudado de \$36,313,817 y en el Balance Presupuestario—LDF presenta remanente de ejercicios anteriores por \$2,554,018, dando un total de Ingresos de \$38,867,835.

I.6 Alcance de la auditoría

a) Determinación de la muestra

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$38,867,835	\$37,387,337	\$22,756,532	\$6,522,044	\$16,234,488
Muestra auditada	\$30,363,811	\$32,037,458	\$11,149,329	\$3,947,546	\$0.00
% de muestra auditada	78.12%	85.69%	48.99%	60.53%	0.00%

b) Fideicomiso sin estructura orgánica:

La Entidad Fiscalizada NO cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por la CONAC para el registro de los mismos.

I.7 Programático Presupuestal

a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió extemporáneamente		No cumplió
			Fecha	Días de atraso	
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 22 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 4 generaron

resultados con observación, mismos que fueron solventados previo a la elaboración del presente Informe Individual de Auditoría.

I.8 Perspectiva de Género

a) Metodología de perspectiva de género: En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

b) Programas, metas y/o acciones:

Durante el ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), presenta 1 programa con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombre y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

NOMBRE:	Tijuana Capital Cultural
Propósito	Apoyar, encausar y promover la cultura entre la ciudadanía en general unificando criterios para su promoción, agrupando a los organismos y asociaciones implicadas en la promoción cultural, la creación de la oferta cultural y capacitación artística.
Metas:	Informes y reportes en los portales de transparencia sobre los recursos y apoyos obtenidos para mejorar las acciones en IMAC, presentando una actividad: Capacitaciones realizadas en materia de perspectiva de género a empleados de IMAC.
Indicador:	Porcentaje de capacitaciones sobre perspectiva de género impartidas a las y los empleados de IMAC.
Unidad Ejecutora:	031 IMAC – Subdiseño al Instituto Municipal de Arte y Cultura

Asimismo, el Instituto Municipal de Arte y Cultura, alineó a su programa Tijuana Capital Cultural, con el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, con el eje 4 Bienestar; línea de acción 4.4.1.14 Proyectar las distintas manifestaciones culturales, adicionalmente en el diagnóstico que soporta la creación sustancial del programa operativo se incluye la desagregación por género.

c) Indicadores y Resultados:

El Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC), durante el ejercicio fiscal 2023, incorporó a su Programa Operativo Anual un indicador de gestión reflejado a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, el cual se sustenta en un programa

que impulsa la perspectiva de género a dicha Entidad; siendo este: 1.- Porcentaje de capacitaciones sobre perspectiva de género impartidas a las y los empleados de IMAC, el cual cumple con un porcentaje del 100% de cumplimiento.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 30 mujeres y 34 hombres, correspondiente al 47% y 53% respectivamente.

I.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto Municipal de Arte y Cultura, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados, como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO:	3
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-61-DATJ-1	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
RECURRENTE:	NO

De la revisión realizada a los ingresos registrados en la cuenta contable 4173-1-2-42 "Renta de Caballerizas", se observa que la Entidad omitió recaudar un importe de \$410,943.63, correspondiente al arrendamiento de 46 caballerizas, ubicadas en la Casa de la Cultura Playas, Cortijo San José, cobrando únicamente el arrendamiento de 10 caballerizas por un importe de \$100,448.37 del total de las 56 caballerizas ocupadas durante todo el ejercicio 2023.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 52, fracción I, inciso D), sub inciso m) de la Ley Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California, para el ejercicio fiscal 2023, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 75, de fecha 28 de diciembre de 2022.

NÚM. DEL RESULTADO:	13
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-61-DATJ-25.2	Promoción de Facultades de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SI

La Entidad para los pagos de nómina a empleados con categoría de confianza; se advierte que no determinó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las disposiciones fiscales en el ejercicio fiscal del 2023, ya que omitió incluir en la base gravable la totalidad de los pagos realizados de las percepciones de "Compensación Personal", "Previsión Social Múltiple".

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 96 y 99, fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

NÚM. DEL RESULTADO:	15
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-61-DATJ-25.4	Promoción de Facultades de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SI

La Entidad durante el ejercicio fiscal 2023, efectuó erogaciones por \$692,400.00 por concepto de pago por concepto de 1.80% de Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal, 1.20% y 1.25% de sobretasa, mismas que fueron registradas contablemente en la cuenta 5139-1-39801 "Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal", observándose que en la determinación de la base gravable del impuesto y sus sobretasas, la Entidad omitió incluir los pagos realizados por los conceptos de "Bono por buena disposición", "Otras Prestaciones Contractuales" durante los meses de abril, mayo, junio, julio, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2023.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 151-13, 151-15, 151-18, 151-19, 152 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, 3 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2023.

NÚM. DEL RESULTADO:	48
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-23-61-DATJ-87	Recomendación
RECURRENTE:	NO

La Entidad presenta al cierre del ejercicio fiscal 2023, en el rubro 1240 "Bienes Muebles" un saldo contable de \$14,693,556.84, correspondiente al valor histórico original de los mismos, observándose que no han realizado el cálculo y registro correcto de la depreciación acumulada de sus bienes, a efecto de reconocer el demérito ocasionado por su uso.

Incumpliendo con lo estipulado en el artículo primero, apartado B, numeral 6 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y con los artículos 6, 9, fracción I y 30 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo subsecuente, realice en tiempo y forma, el cálculo y registro de las depreciaciones acumulada de sus bienes, a efecto de reconocer el demérito ocasionado por su uso.

II.2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 10 observaciones, de las cuales 6 fueron Aclaradas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 1 promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria, 2 promociones de la facultad de comprobación fiscal y 1 recomendación.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 12 de mayo de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría 3, 13, 15 y 48 no aclaradas, toda vez, que la información y documentación

proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN

III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 12 de mayo de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que Instituto Municipal de Arte y Cultura, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Instituto Municipal de Arte y Cultura, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

Las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 23 de mayo de 2025, en la ciudad de Tijuana, Baja California.



ATENTAMENTE,

C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE CHÁVEZ
 AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES
 POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL
 ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO
 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL
 ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

**PODER LEGISLATIVO DEL
 ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**
D 23 MAYO 2025 **O**
ESPACHADO
 AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
 AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

En términos de lo previsto en los artículos 6, 47, último párrafo y 96, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; en correlación con los artículos 4 fracciones XII y XV, 16, fracción VI y 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en el presente Informe Individual de Auditoría se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial en cumplimiento a los supuestos normativos de la ley que rige la materia.

C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
 C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro García López.- Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
 C.c.p.- Lic. Guillermina Rivera Cataño.- Director de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC (para conocimiento).
 C.c.p.- Archivo.

JMJP/LAGL/GRC/BLG*